

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA,

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 32 BIS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 25 de abril del 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Justicia y Seguridad Pública

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



08 ABR

12'03 hrs

**C. DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE. -**

Los suscritos, ciudadanos Diputados Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León 102 y 103 de Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta soberanía a presentar Iniciativa con Proyecto de Decreto que **adiciona los párrafos tercero, cuarto y quinto del Artículo 32 Bis de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“El futbol es el bacilo de la guerra civil”

Enrique Jardiel Poncela

Los lamentables hechos de violencia acontecidos el pasado cinco de marzo del presente año en el estadio La Corregidora, de la Ciudad de Querétaro, durante el partido de fútbol entre los Gallos Blancos del Querétaro y el Atlas de Guadalajara, en el que además de resultar decenas de aficionados lesionados, algunos de gravedad, se puso en peligro a familias que acudieron a disfrutar del espectáculo del fútbol, nos debe llamar a todos a la reflexión y a la acción.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVI Legislatura

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



Aquí en Nuevo León lamentablemente no hemos sido ajenos a la violencia de fanáticos pseudoaficionados de los equipos de fútbol Rayados y Tigres, por lo que hay que hacer un llamado a la paz, a la tranquilidad, a disfrutar en familia este bello deporte y a la sana convivencia entre aficionados Tigres y Rayados, pues quién de nosotros no tiene un hermano, familiar o amigo que le va al otro equipo al que nosotros apoyamos. Esto es comunidad, tolerancia y respeto.

Desafortunadamente, la violencia se puede presentar en todo tipo de eventos y espectáculos masivos, por lo que es importante tomar las medidas de prevención necesarias para evitar este tipo de hechos.

● En tiempos tan difíciles como los actuales, con una situación de inseguridad y violencia en el país, aquí mismo en Nuevo León, y en el mundo con una guerra absurda, hay que condenar todo tipo de violencia, en cualquier lugar que esté presente, pero también tenemos que ir más allá generando medidas y acciones que cambien este tipo de actitudes irracionales para mejorar la convivencia social. Como sociedad no podemos permitir que esto suceda

● Con base en estos motivos es que los diputados del PAN proponemos una reforma a la ley para no solamente sancionar ejemplarmente los actos de violencia en los espectáculos deportivos, sino prevenirlos en todos aquellos cuyo aforo exceda de 800 personas, que para este efecto serán considerados como eventos masivos, proponiendo la instalación de cámaras de video vigilancia que sean analizadas por elementos de seguridad profesionales, para que a través de este sistema, se permitan detectar a conductas agresivas en su etapa incipiente, y ubicar e identificar a los sujetos y sean retirados antes de que la violencia escale a cualquier nivel.



El objeto de la presente reforma es la determinación de un conjunto de medidas dirigidas a la erradicación de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en los espectáculos públicos, a través de fomentar la sana convivencia y la integración en una sociedad democrática y pluralista, los valores humanos que se identifican con el deporte, la cultura y las artes, mantener la seguridad ciudadana y el orden público en los recintos con ocasión de la celebración de competiciones y espectáculos públicos y detener los actos de violencia, racismo, xenofobia e intolerancia en todas sus formas vinculados a la celebración de competiciones y espectáculos públicos.

Establecido por ley, este sistema deberá ser requisito obligado para que puedan realizarse eventos masivos y así abonar a la seguridad que tanto queremos, para que el fútbol siga siendo espacio para la sana convivencia con las familias y la comunidad.

Por lo anteriormente señalado, es que sometemos a esta Soberanía, el siguiente:

DECRETO

ÚNICO. – Se adicionan los párrafos tercero, cuarto y quinto del Artículo 32 Bis de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 32 Bis. (...)
(...)

Los organizadores de espectáculos deportivos o eventos con aforo de más de 800 personas donde se venda o consuma alcohol, deberán instalar un sistema de video vigilancia con circuito cerrado al interior del recinto



que grabará el acceso e identificará conductas incipientes violentas, inclusive en la zona aledaña en que puedan producirse aglomeraciones de público, y adoptarán las medidas necesarias para garantizar su buen estado de conservación y correcto funcionamiento. Dichas grabaciones, serán entregadas a la Fiscalía General del Estado, previa solicitud de ésta, lo anterior en caso de que se generen actos de violencia o se cometa algún delito o cuando así lo requiera la autoridad.

El organizador o los organizadores del evento, serán responsables del tratamiento y protección de los datos personales de conformidad con las leyes de la materia.

Los datos personales, imágenes y las videograbaciones únicamente se conservarán en cuanto sea preciso para la investigación de los incidentes que hubieran podido producirse como consecuencia de la celebración del espectáculo deportivo.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León, abril de 2022

Atentamente

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
C. DIPUTADO LOCAL

ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ
C. DIPUTADA LOCAL

AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA
C. DIPUTADA LOCAL

ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ
C. DIPUTADO LOCAL

NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ
C. DIPUTADA LOCAL

EDUARDO LEAL EUENFIL
C. DIPUTADO LOCAL

ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
C. DIPUTADA LOCAL

FELIX ROCHA ESQUIVEL
C. DIPUTADO LOCAL

FERNANDO ADAME DORIA
C. DIPUTADO LOCAL

12:03 hrs

08 ABR 2022



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES
C. DIPUTADO LOCAL

LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES
C. DIPUTADO LOCAL



MAURO GUERRA VILLARREAL
C. DIPUTADO LOCAL

MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
C. DIPUTADA LOCAL

DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA
C. DIPUTADO LOCAL

ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA
C. DIPUTADO LOCAL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 471/LXXVI

C. DIP. JAVIER CABALLERO GAONA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE.-

Por medio del presente, me permito informarle que en las Sesiones celebradas los días 25, 26 y 27 de abril del presente año, la C. Presidenta del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

25 de abril de 2022

- Escrito signado por el C. Dip. Félix Rocha Esquivel, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 32 Bis de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, el cual fue anexado con carácter de urgente en el Expediente 15259/LXXVI.
- Escrito signado por el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, en relación a impulsar la búsqueda inmediata por desaparición o no localización de una mujer, niña o adolescente, a través de la difusión de mensajes instantáneos y alertas denominadas Alerta de Rescate de Adulto Coordinado (RAC), el cual fue turnado con carácter de urgente con el número de Expediente 15263/LXXVI.

26 de abril de 2022

- Escrito signado por las CC. Erika Lourdes Treviño Tamez y Rebeca Yvonne Molano Núñez, mediante el cual presentan iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, al Código Civil para el Estado de Nuevo León y al Código Penal del Estado de Nuevo León, en materia de Violencia Vicaria, el cual fue turnado a las Comisiones unidas de Legislación y a la de Justicia y Seguridad Pública, con el número de Expediente 15266/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Ricardo Cantú Garza, mediante el cual manifiesta su apoyo y comentarios a la iniciativa relativa en materia de Violencia Vicaria, el cual fue anexado en el Expediente 15266/LXXVI.

*Recibido
Davíd PBC
01-05-22*



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

- Escrito signado por la C. Dip. Lorena de la Garza Venecia y los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León y a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en relación al protocolo ALBA, el cual fue turnado con carácter de urgente a las Comisiones unidas de Justicia y Seguridad Pública y para la Igualdad de Género, con carácter de urgente, con el número de Expediente 15267/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Lorena de la Garza Venecia y los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma por adición de un Artículo 331 Bis 7 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, a fin de tipificar como delito a quién difunda o comparta información sensible relacionada con el delito de feminicidio, al cual le fue asignado el número de Expediente 15268/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Lorena de la Garza Venecia y los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, en materia de difusión de los boletines de búsqueda de personas, al cual le fue asignado el número de Expediente 15269/LXXVI.

27 de abril de 2022

- Escrito signado por el C. Dip. Heriberto Treviño Cantú y los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 385 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, en materia de delito de fraude, al cual le fue asignado el número de Expediente 15280/LXXVI.



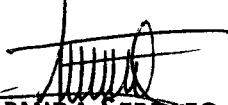
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

- Escrito signado por el Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma por adición de un Artículo 365 Bis 2 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, en relación a tipificar el delito de rapiña, al cual le fue asignado el número de Expediente 15282/LXXVI.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 27 de abril de 2022


MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PI 968/LXXVI
Expediente 15259/LXXVI

C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA
PRESENTE.-

Con relación a su escrito mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 32 Bis de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que la C. Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

"Trámite: De enterada y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 39 fracción IV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, la cual es presidida por el C. Dip. Javier Caballero Gaona."

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E
Monterrey, N.L., a 25 de abril de 2022


MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR

c.c.p. archivo
LNCA/JMMM

